



Buenos Aires, 21 de ~~Septiembre~~ ^{Setiembre} de 2015

DICTAMEN CFIPE N° 31 /2015

VISTO:

La Actuación N° 17857/15 sobre “Creación del Consejo Permanente Honorario de Planificación Estratégica del Poder Judicial de la CABA” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación referenciada en el Visto, se eleva para consideración de esta Comisión, un Memorándum del Sr. Presidente del Centro de Planificación Estratégica, Consejero Dr. José Sáez Capel por medio del cual se solicita el dictado de una resolución de creación del Consejo Permanente Honorario de Planificación Estratégica del Poder Judicial de la CABA;

Que dicho Consejo sería presidido por el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura de la CABA y coordinado por el Sr. Presidente del Centro de Planificación Estratégica de dicho Consejo, cargo que desempeña en la actualidad el Sr. Consejero peticionante, Dr. José Sáez Capel;

Que el Consejo de autos estaría integrado por los ex presidentes del Centro de Planificación Estratégica y dos Sres. Consejeros que lo dirigieron sin ese título, a saber: los Dres. Mauricio Devoto, Juan Pablo Más Vélez, Horacio Corti, Sebastián De Stéfano y Germán Garavano, quienes ya habrían expresado su conformidad al respecto;

Que el Consejo Permanente tendrá a su cargo proyectar un plan estratégico para el Poder Judicial de la CABA de corto, mediano y largo plazo;



Que dicho Consejo funcionaría en las oficinas del Centro de Planificación Estratégica sitas en la calle Tacuarí 124, CABA y, de necesitarse el soporte de algún empleado, éste sería facilitado por dichas oficinas del Centro;

Que el Consejo Permanente tendría como tarea prioritaria el dictado de un Proyecto de Reglamento de Funcionamiento para ser sometido a consideración del Plenario de Consejeros;

Que la propuesta en estudio redundaría en un mejoramiento y revalorización de la justicia de la Ciudad;

Que en tal sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 51, una de las misiones esenciales de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica es la de diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de justicia de la CABA, en tanto que la planificación estratégica, propiamente dicha, hace a todo el cometido que la ley otorga a dicha Comisión;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley Nº 31 y, sus modificatorias;

**LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y
PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA DICTAMINA:**

Artículo 1º: Proponer al Plenario de Consejeros que disponga la creación del “Consejo Permanente Honorario de Planificación Estratégica del Poder Judicial de la CABA”

Artículo 2º: Proponer al Plenario de Consejeros que dicho Consejo sea presidido por el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura de la CABA y coordinado por el Sr. Presidente actual del Centro de Planificación Estratégica de dicho Consejo;



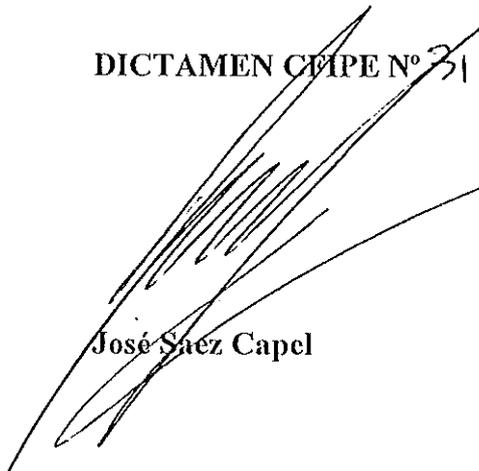
Artículo 3º: Proponer al Plenario de Consejeros que el Consejo Permanente se integre con los ex presidentes del Centro de Planificación Estratégica y dos Sres. Consejeros que lo dirigieron sin ese título, a saber: los Dres. Mauricio Devoto, Juan Pablo Más Vélez, Horacio Corti, Sebastián De Stéfano y Germán Garavano;

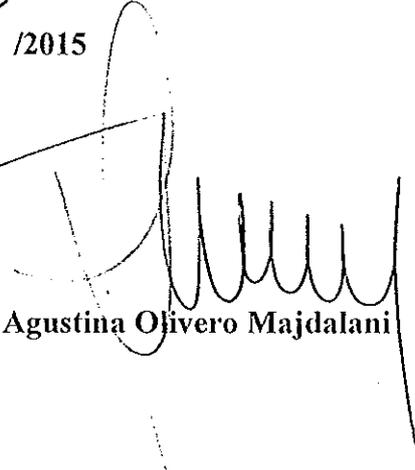
Artículo 4º: Proponer al Plenario de consejeros que el Consejo Permanente tenga su sede en las oficinas del Centro de Planificación Estratégica sitas en la calle Tacuarí 124, CABA;

Artículo 5º: Proponer al Plenario de Consejeros que se delegue la implementación de la iniciativa en la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, la implementación y coordinación de esta iniciativa.

Artículo 6º: Regístrese y elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.

DICTAMEN CMIPE N° 31 /2015


José Saez Capel


Agustina Olivero Majdalani


Marcela Basterra

